

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE
LEONARDO ALCALÁ SIMBAQUEBA EN CONTRA DE
ROSÁNGELA DE QUEVEDO VARGAS (AP. AUTO).**

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia en fallo de tutela de 30 de abril de 2021, con ponencia del H. Magistrado doctor LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA, se procede a declarar sin valor ni efecto el auto de 2 de marzo de 2021, mediante el cual se resolvió sobre la aclaración y adición presentada por el demandante en contra de la decisión de 16 de diciembre de 2020, proferido por el suscrito magistrado, dentro del asunto de la referencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto de 2 de marzo de 2021, dictado dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (3)

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 SUPERIOR SALA DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c7035cd97dc4975c2e0e7c44438c24fb0bd1578201fa9abab44c86be1c92db2

Documento generado en 07/05/2021 03:25:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>